

Radicado No. 17834242

Popayán, 03/12/2024

Señor/a
CESAR DAVID SARRIA BOTINA
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: BA CAMPITOS
Celular: 3215297215
Cédula: 1112483325
Producto: 898572303 – Ruta: N/A
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Solicitud número **17834242** del 21 de octubre del 2024.

Estimado señor/a Cesar:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **17834242** expedido el día 25 de noviembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **17834242** del 25 de noviembre del 2024 en dos (02) folios
Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: *DARP*
Solicitud: **17834242**

Radicado No. 17834242

Popayán, 25/11/2024

Señor/a
CESAR DAVID SARRIA BOTINA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: N/A
Dirección: BA CAMPITOS -1112483325 _771113, BA-VILLA DEL SUR, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, COLOMBIA
Celular: 3215297215
Cédula: 1112483325
Contrato: 1672044
Producto: 898572303 Ruta:
Titular: CESAR DAVID SARRIA BOTINA

Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 17834242 del 21-10-2024, con auto de ampliación de términos.

Hola, CESAR

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del registro fotográfico del medidor, se establece el consecutivo de lectura 1149 kw/h, con fecha 18/10/2024, consecutivo de lectura anterior 787 del 20/09/2024, se tiene en cuenta la OT 17924254 del 25/10/2024, donde se establece consecutivo de lectura 1225. Teniendo en cuenta este dato se establece que se debe realizar ajuste al consumo facturado por promedio, se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: ajuste de 256 en unidades de medida Kwh/mes, retiradas dejando a cobro 362 unidades por diferencia de lecturas. Quedando el consecutivo de lectura en 1345 kw/h, hasta el día 20/11/2024. Cualquier inquietud u otra información requerida con gusto será atendida.

“Conforme al Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será

rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

<https://www.ceoesp.com.co/>

-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YYRL
Solicitud: 17834242